



ALCALDIA DE
MARIALABAJA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA
NIT: 800.095.466-8

María
La Baja
primero
En Victoria

SECRETARIA DE EDUCACION	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	RESOLUCION	Página: 1 de 3

**RESOLUCIÓN No. 093
(29 DE MARZO DE 2023)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MARIA LA BAJA BOLÍVAR PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO PARA LA ENTIDAD TERRITORIAL".

La Alcaldesa Municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar, en uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1.994, 1551 de 2012 y por los decretos 1082 de 2015, 092 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 355 de nuestra Constitución Política establece:

*"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital **y municipal** podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad **con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo**. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."*

Que el Artículo 2º del Decreto 092 del 23 de enero de 2017 señala: **"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.**

(...)

*Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, **previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planea suscribir bajo esta modalidad**. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización".*

Que el municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, considera necesaria la EJECUCIÓN DE UN PROYECTO QUE TIENE COMO OBJETO: **"IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN "LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA "FORMANDO VALORES" MEDIANTE CAPACITACIONES QUE AYUDEN A LA FORMACION DE JÓVENES CON COMPORTAMIENTO RESPONSABLE"**.

Que dentro del Plan de Desarrollo 2020 – 2023 **"MARIA LA BAJA PRIMERO EN VICTORIA"**, aprobado y adoptado para el Municipio de MARIA LA BAJA Bolívar, se distinguen los siguientes componentes:

Estrategia: Desarrollo social y Humano

María la baja primero, en victoria



SECRETARIA DE EDUCACION	ALCALDIA MUNICIPAL DE MARIALABAJA	
	RESOLUCION	Página: 2 de 3

Programa: MARÍA LA BAJA PRIMERO EN VICTORIA – EDUCACIÓN DE CALIDAD

Que para los fines y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como para el cumplimiento de los fines estatales previstos en los artículos 2, 13, 70 y 71 de nuestra Constitución Política y 3° de la ley 80 de 1.993, se hace necesario **CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO** para el municipio de MARIA LA BAJA Bolívar.

Que los estudios y documentos previos se pueden consultar en el SECOP II, a través de la página web contratos.gov.co y/o en la Secretaría de Educación y Deporte Municipal de MARIA LA BAJA Bolívar, ubicada en Cra 14 N 20-26, Palacio Municipal.

Que en consideración a la motivación precedente resulta recomendable y justificada la necesidad, para el Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, de celebrar un **CONVENIO DE IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL**, para lo cual en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° inciso 2° del decreto 092 de 2012, se hace necesario expedir el correspondiente acto administrativo que disponga en su parte resolutive la Autorización A LA ALCALDESA Municipal para la celebración del convenio que tiene por objeto particular el **IMPULSO ECONÓMICO DE UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN “LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “FORMANDO VALORES” MEDIANTE CAPACITACIONES QUE AYUDEN A LA FORMACION DE JÓVENES CON COMPORTAMIENTO RESPONSABLE”**, bajo la modalidad contractual de que trata el Artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Que por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorícese A LA ALCALDESA Municipal de MARIA LA BAJA, Bolívar, para celebrar un Convenio de Impulso Económico a unas Actividades Consideradas de Interés Público Municipal, las cuales consisten en **“LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “FORMANDO VALORES” MEDIANTE CAPACITACIONES QUE AYUDEN A LA FORMACION DE JÓVENES CON COMPORTAMIENTO RESPONSABLE”**, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2° del decreto 092 de 2017, la contratación a que se refiere o contrae la presente resolución se compondrá de los siguientes aspectos:

a. El convenio cuya celebración se autoriza corresponde directamente a programas y actividades de interés público previstas en el Plan de Desarrollo Municipal de MARIA LA BAJA Bolívar, 2020 - 2023 **“MARIA LA BAJA PRIMERO EN VICTORIA”**, con cuya ejecución se busca promover actividades deportivas y recreacionales;



b. El convenio cuya celebración se autoriza no comporta una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor del Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, por cuanto las actividades constitutivas del objeto del mismo beneficiarán directamente a unos grupos poblacionales que gozan de especial protección Constitucional y legal, a saber: niños, jóvenes y adultos; ni tampoco el Municipio impartirá instrucciones precisas a la entidad sin ánimo de lucro ejecutora para cumplir con el objeto del convenio; y

c. La modalidad de contratación que se utilizará garantiza y representa la optimización de los recursos públicos incorporados al presupuesto de inversión social del Municipio de MARIA LA BAJA, Bolívar, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo; por cuanto se ejecutarán por intermedio de una entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, a través de la cual se cumplirán los objetivos contemplados en el plan de desarrollo Municipal.

Objeto a contratar:

“LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA “FORMANDO VALORES” MEDIANTE CAPACITACIONES QUE AYUDEN A LA FORMACION DE JÓVENES CON COMPORTAMIENTO RESPONSABLE”

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo deberá publicarse en el SECOP, dentro del plazo previsto en el Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar, a través del presente acto administrativo, a la ciudadanía para que a través de sus organizaciones cívicas, de veeduría y control social, ejerzan el control y seguimiento el proceso de contratación a que se contrae el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en MARIA LA BAJA Bolívar, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Original firmado
RAQUEL VICTORIA SIERRA CASSIANI
Alcaldesa Municipal.